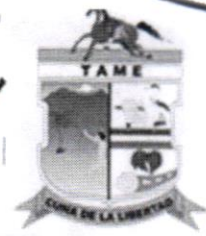




REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

CONCEPTO TECNICO DE APOYO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA VIABILIDAD

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME, en ejercicio de sus competencias y de conformidad con los artículos 29 y 34 de la Ley 2056 de 2020; el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020; y los lineamientos contenidos en los Acuerdos 04 de 2021 y 07 de 2022 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías – SGR, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales, sectoriales y específicos establecidos en la normativa vigente para proyectos en Fase III (Factibilidad), emite concepto de **VIABILIDAD FAVORABLE**.

CERTIFICA

Que el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN VILLA GABRIELA CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, identificado con ID No.1785159, por valor de **MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.780.000.000,00)**, cumple con los requisitos establecidos en la normativa del Sistema General de Regalías para su viabilización, encontrándose técnica, jurídica, financiera y ambientalmente viable para continuar con el trámite correspondiente de priorización y aprobación.

Teniendo en cuenta que:

a) Viabilidad técnica: la viabilidad del proyecto radica en la existencia de los estudios y diseños, memorias, APU'S, planos, especificaciones técnicas, diagnósticos, presupuesto general, cronograma y flujo de fondos que lo soportan técnica y financieramente el proyecto, firmados por el profesional competente.

Con lo anterior se contemplan materiales e insumos necesarios para desarrollar las actividades establecidas; por lo tanto, el proyecto garantiza la ejecución física y financiera con todos los lineamientos técnicos y normativos, así como el cumplimiento de requisitos establecidos en el Acuerdo 12 del 2024 y Acuerdo 15 de 2025" proferidas por el Departamento Nacional de Planeación DNP, identificados a continuación:

- Requisitos para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN VILLA GABRIELA CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** identificado con ID No. 1785159.

ACUERDO 12 DE 2024 SUBSECCION 1 REQUISITOS GENERALES.

ARTICULO 4.1.2.1.1 REQUISITOS GENERALES. Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

REQUISITO	CUMPLE SI/NO NO APLICA	OBSERVACIÓN
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	SI	Presentan Presupuesto general, con sus respectivos soportes (Cadena Valor, Cronograma, Flujograma, A.I.U., factores prestacionales (1,80 y 1,70), Memorias de cantidades, APUS básicos, APUS Generales, ensayos laboratorio de obra, presupuesto del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), presupuesto del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (P.A.G.A.), Presupuesto de Interventoría, Ensayos de laboratorio de Interventoría, Factor Multiplicador (FM), Presupuesto de Apoyo a la Supervisión, elaborado por Luis Carlos López, Apoyo a la Secretaría de Infraestructura y Aprobado por la ingeniera Jenny Milena Upegui Siculaba-Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Presentan certificación de fecha 10 de agosto de 2026, firmada por el alcalde Municipal Miguel Ángel Bastos Morales, en el que informa los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por la entidad territorial. Presentan Resolución de Precios No.145 de 2026 con sus anexos.
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	SI	Presentan certificación de fecha 10 de agosto de 2026, firmada por el alcalde Municipal Miguel Ángel Bastos Morales, en el que confirma que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

(7) 8886394

infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	SI	Presentan MGA acorde al alcance del proyecto y es consistente con el documento técnico.
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	SI	Presentan certificación de fecha 10 de agosto de 2026, firmada por el alcalde Municipal Miguel Ángel Bastos Morales, en el que se indica que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	SI	Presentan certificación de fecha 10 de agosto de 2026, firmada por el ingeniero Ángel Valentin Molina Mojica- Jefe Oficina Asesora de Planeación, en el que indica que los predios no se encuentran localizados en zona de alto riesgo y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el PBOT.

ARTÍCULO 4.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS GENERALES DEFINIDOS EN EL ARTICULO 4.1.2.1.1 DEL ACUERDO 12 DE 2024, DEBEN PRESENTARSE SEGÚN APLIQUE, LOS SIGUIENTES:

REQUISITO	CUMPLE SI/NO NO APLICA	OBSERVACIÓN
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación	SI	Presentan documento técnico elaborado por Luis Carlos López, apoyo a la Secretaría de Infraestructura con Visto Bueno de la ingeniera Jenny Milena Upegui Siculaba- secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Además, presentan acta de socialización con las partes involucradas de fecha 06 de agosto de 2026.

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

(7) 8886394

infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.		
2. Para acreditar la titularidad del inmueble: Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	SI	Presentan Certificado, en el cual se indica que el bien objeto de intervención corresponde a un bien de uso público de fecha 10 de agosto de 2026, suscrito por el alcalde Miguel Ángel Bastos.
6.3B. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardo indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica	Presentan Certificado de NO APLICA, de fecha 10 de agosto de 2026, suscrito por el Ingeniero Ángel Valentín Molina Mojica, jefe de la Oficina Asesora de Planeación
6.3c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	No Aplica	Presentan Certificado de NO APLICA, de fecha 10 de agosto de 2026, suscrito por el Ingeniero Ángel Valentín Molina Mojica, jefe de la Oficina Asesora de Planeación
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	SI	Presentan Plan de Sostenibilidad de fecha 21 de agosto de 2026, firmada por el alcalde municipal Miguel Ángel Bastos Morales. Además, presentan certificación suscrita por el alcalde del Municipio de Tame, en el que indica que el municipio garantizará la operación y funcionamiento de los bienes y servicios entregados de fecha 10 de agosto de 2026.

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

(7) 8886394

infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

Quando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.		
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	SI	Presentan Informe de Análisis de vulnerabilidad y evaluación de riesgos y matriz de riesgos elaborado por Luis Carlos López, apoyo a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	SI	Presentan plano de localización de las vías a intervenir acorde con el requisito.
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	Presentan certificado de NO APLICA, de fecha 10 de agosto de 2026, suscrito por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales.
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Quando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	No Aplica	Presentan certificación, en la que indica que de acuerdo con la naturaleza y alcance del proyecto no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos domiciliarios, de fecha 10 de agosto de 2026, firmado por el alcalde Miguel Ángel Bastos, además presentan certificado de las empresas prestadoras de servicios públicos en el que indican la disponibilidad de los servicios en las áreas de intervención.

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

(7) 8886394

infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

Parágrafo transitorio: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión".

ARTÍCULO 4.1.2.1.4. REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLÉN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.

REQUISITO	CUMPLE SI/NO NO APLICA	OBSERVACIÓN
Artículo 4.1.2.1.4. Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los siguientes:		
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	SI	Presentan Especificaciones Técnicas, elaborado por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202-403854 NTS, anexa; tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 05 de abril de 2026. Presentan informe topográfico elaborado por el topógrafo Alex Leonardo Carrillo Gómez, con TP -0113108 C.P.N.T. Presentan Estudio de Suelo firmado por el ingeniero Joaquín Eduardo Delgado Montagut, ESP. Geotecnia Ambiental, con TP-54202-72031 NTS, anexa; carta de cesión de derechos, copia de la cedula, copia Tarjeta Profesional, copia del certificado de vigencia de fecha 10 de junio de 2026. Presentan estudio Geológico y Geotécnico, firmado por el ingeniero Joaquín Eduardo Delgado Montagut, ESP. Geotecnia Ambiental, con TP-54202-72031 NTS, anexa; carta de cesión de derechos, copia de la cedula, copia Tarjeta Profesional, copia del certificado de vigencia de fecha 10 de junio de 2026.

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

(7) 8886394

infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



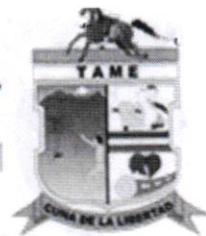
TRD – 400

	Presentan informe de diseño Hidrológico e Hidráulico, suscrito por el Ingeniero Ambiental E Ingeniero Sanitario Jeisson Arnulfo Sierra León, con MP 15238-437150 BYC 15237-437151 BYC anexa; carta de cesión de derechos, copia de la cedula, copia Tarjeta Profesional, copia del certificado de vigencia de fecha 24 de junio de 2026. Presentan estudio de Diseño Geométrico suscrito por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202-403854 NTS, anexa; tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 04 de junio de 2026. Presentan Diseño de Pavimento, suscrito por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202-403854 NTS, anexa; tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 11 de junio de 2026. Presentan Informe de Diseño Estructural de Anden, suscrito por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202-403854 NTS, anexa; tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 04 de junio de 2026. Presentan Informe de Diseño Urbano, suscrito por la Arquitecta Daniela Fernanda Espitia Mieles con MP-A42642024-1097612744, anexa; tarjeta profesional, Diploma, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 04 de junio de 2026. Presentan Proceso constructivo, suscrito por la ingeniera Jenny Milena Upegui Siculaba, secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Presentan Informe de Estudio de Transito suscrito por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202-403854 NTS, anexa; tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 11 de junio de 2026.
--	--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

		Presentan Informe de Plan de Manejo de Transito suscrito por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202-403854 NTS, anexa; tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 11 de junio de 2026. Presentan Diseño Señalización Vial, suscrito por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202-403854 NTS, anexa; tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 11 de junio de 2026. Presentan Informe de Plan de Manejo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), suscrito por Hugo Alberto Quinto Orozco Especialista en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución No.810871 del 7 de julio de 2025. Anexa; copia de la cedula, acta de grado, Resolución No.810871 del 7 de julio de 2025 mediante el cual se otorga la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Carta de Cesión de Derechos. Presentan Informe del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental PAGA, suscrito por el Ingeniero Ambiental Leiver Yorlandi Bernal Ramirez, con T.P. 151021 – 0573106 STD, anexa; tarjeta profesional, Diploma, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 29 de junio de 2026, con tres anexos. Presentan certificado de la Aplicabilidad de las Normas Técnicas Colombiana de fecha 10 de agosto de 2026, así como las normas que establecen mecanismos de integración para personas con movilidad reducida.
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación	SI	Presentan tres (3) planos Topográficos, de planta, curvas de nivel y perfiles firmado por el topógrafo Alex Leonardo Carrillo Gómez. Presentan un (1) Plano de Apiques, suscrito por la ingeniera Daniela Estepa Reuto, con TP- 091037-0638154 CND

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

(7) 8886394

infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

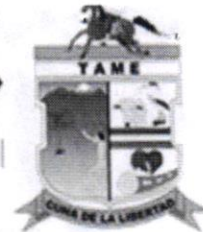


TRD – 400

Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Presentan un (1) Plano Hidráulico y un (1) plano Hidrosanitario, firmado por el ingeniero Jeisson Arnulfo Sierra León Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario M.P. 15238-437150 BYC M.P. 15237-437151 BYC Presentan nueve (9) Planos de Diseño Geométrico, firmado por firmado por Pedro Luis Usma Villa Ing. Civil MP 54202- 403854 NTS Presenta un (1) Plano Diseño de pavimento, firmado por Pedro Luis Usma Villa Ing. Civil MP 54202- 403854 NTS Presentan dos (2) Plano de diseño de estructura de andén, suscrito por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202-403854 NTS, anexa los documentos tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 04 de junio de 2026. Presentan cinco (5) planos de Diseño Urbano suscrito por la Arquitecta Daniela Fernanda Espitia Mielles con MP-A42642024-1097612744, anexa los documentos tarjeta profesional, Diploma, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 04 de junio de 2026. Presentan tres (3) Planos del Plan de Manejo de Transito de los tramos 1 y 2 - 3 y 4 diseñados, suscrito por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202-403854 NTS, anexa los documentos tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 11 de junio de 2026. Presentan dos (2) Planos de diseño de señalización Horizontal y Vertical Tramo 1 Y 2 - Tramo 3 Y 4
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	SI Presentan certificación, en la que indican que los documentos o planos originales están debidamente firmados por los profesionales que intervinieron en la formulación del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	SI	Se incluyen los memoriales de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto,
Parágrafo 1°. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.	No Aplica	
Parágrafo 2°. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	No Aplica	

ARTÍCULO 4.1.2.1.5. REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN.

REQUISITO	CUMPLE SI/NO NO APLICA	OBSERVACIÓN
Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberá presentarse:		
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	No Aplica	

Artículo 4.1.2.2.3. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN EL TRÁMITE DE LICENCIAS O PERMISOS COMO UNO DE SUS COMPONENTES.

REQUISITO	CUMPLE SI/NO NO APLICA	OBSERVACIÓN
Los proyectos de inversión en FASE II O III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables:		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. Parágrafo. No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.	SI	Presentan Certificado de fecha 10 de agosto de 2026 en el que indica que la vía a intervenir no requiere licencias y/o permisos ambientales. Presentan certificado suscrito por CARIBABARE E.S.P. en el cual indican que cuentan con la capacidad de suministrar y vender agua por metro cubico para el desarrollo de la obra. Presentan certificado suscrita por la Ingeniera Jenny Upegui Siculaba, Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano de fecha 10 de agosto de 2026 en la que indican que el proyecto requiere la expedición de Licencia de Urbanismo, de intervención y ocupación de espacio público.
--	----	---

ACUERDO 15 DE 2025
ANEXO 11 REQUISITOS SECTOR TRANSPORTE

Además de los requisitos generales definidos en la Subsección 1 del Acuerdo 15 de 2026, para la viabilización de los proyectos de inversión que pertenezcan al sector transporte deberán presentarse los siguientes, según sea el caso:

REQUISITO	CUMPLE SI/NO/NO APLICA	OBSERVACIÓN
11.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable. Se debe anexar.		
1. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la que se indique la existencia o no de los aspectos que se encuentra señalados en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, o la que la modifique, derogue o adicione, en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	SI	Presentan certificación en la que indica la existencia de alguno de los aspectos que se encuentran señalados en el art 7 de la Ley 1682 de 2013, suscrita por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales de fecha 10 de agosto de 2026.
2. En caso de que se identifiquen aspectos señalados en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, la entidad que presenta el proyecto de inversión, conforme a las definiciones establecidas en el artículo de 12 la Ley 1682 de 2013, deberá presentar los estudios y diseños técnicos necesarios, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. Estudios hidrológicos, hidráulico e hidrosanitario.	SI	Presentan informe de diseño Hidrológico e Hidráulico, suscrito por el Ingeniero Ambiental E



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

		Ingeniero Sanitario Jeisson Arnulfo Sierra León, con MP 15238- 437150 BYC 15237-437151 BYC anexa; carta de cesión de derechos, copia de la cedula, copia Tarjeta Profesional, copia del certificado de vigencia de fecha 24 de junio de 2026.
b. Estudio geológico.	SI	Presentan estudio Geológico y Geotécnico, firmado por el ingeniero Joaquín Eduardo Delgado Montagut, ESP. Geotecnia Ambiental, con TP-54202- 72031 NTS, anexa; carta de cesión de derechos, copia de la cedula, copia Tarjeta Profesional, copia del certificado de vigencia de fecha 10 de junio de 2026.
c. Estudios de suelos y geotécnico.	SI	Presentan Estudio de Suelo firmado por el ingeniero Joaquín Eduardo Delgado Montagut, ESP. Geotecnia Ambiental, con TP-54202- 72031 NTS, anexa; carta de cesión de derechos, copia de la cedula, copia Tarjeta Profesional, copia del certificado de vigencia de fecha 10 de junio de 2026.
d. Diseño de estructuras.	SI	Presentan Informe de Diseño Estructural de Anden, suscrito por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202- 403854 NTS, anexa; tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 04 de junio de 2026.
e. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	SI	Presentan planos de los estudios y diseños
f. El proceso constructivo del proyecto.	SI	Presentan Proceso constructivo, suscrito por la ingeniera Jenny Milena

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

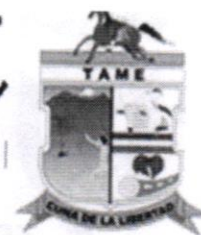
(7) 8886394

infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

		Upegui secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
g. Estudios ambientales de acuerdo con el capítulo II de la Ley 1682 de 2013, el Decreto 1076 de 2015 o el Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental para proyectos de Infraestructura - Subsector Vial (PAGA).	SI	Presentan Plan de Adaptación a la Guía Ambiental PAGA, suscrito por el Ingeniero Ambiental Leiver Yorlandi Bernal Ramírez, con T.P. 151021 – 0573106 STD, anexa; tarjeta profesional, Diploma, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 29 de junio de 2026.
h. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	SI	Presentan Informe de Plan de Manejo de Tránsito suscrito por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202-403854 NTS, anexa; tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 11 de junio de 2026.
3. En concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique:		
a) Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones;	SI	Presentan certificación en la que indican la existencia de redes y activos de servicios públicos y la NO aplicabilidad de los demás numerales, suscrito por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales de fecha 10 de agosto de 2026
b) El patrimonio urbano, arquitectónico, cultural y arqueológico;	No Aplica	
c) Los recursos, bienes o áreas objeto de autorización, permiso o licencia ambiental o en proceso de declaratoria de reserva, exclusión o áreas protegidas;	No Aplica	
d) Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada y/o restitución de tierras, conforme a lo previsto en las Leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011 y demás disposiciones que /as modifiquen, adicionen o complementen;	No Aplica	
e) Las comunidades étnicas establecidas;	No Aplica	
f) Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes y en explotación;	No Aplica	
g) Diagnóstico predial o análisis de predios objeto de adquisición.	No Aplica	
11.2. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial. Además de los requisitos señalados en el numeral 11. 1 del presente Anexo, se deberán incluir los siguientes, cuando aplique:	CUMPLE SI/NO NO APLICA	OBSERVACIÓN

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

(7) 8886394

infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

1. Certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que la intervención en la vía es competencia de dicha entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar, suscrito por el funcionario competente.	SI	Presentan certificación en la que indican que la vía es competencia de la entidad y que el municipio avala su intervención de fecha 10 de agosto de 2026, firmada por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales.
2. Levantamiento topográfico.	SI	Presentan Levantamiento topográfico suscrito por Alex Leonardo Carrillo Gómez.
3. Para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía, presentar diseño geométrico y diseño de señalización definitiva.	SI	Presentan Diseño Geométrico y Diseño de Señalización
4. Estudio de tránsito.	SI	Presentan Estudio de Tránsito, suscrito por Pedro Luis Usma Villa Ing. Civil MP 54202- 403854 NTS, con sus documentos como tarjeta profesional, cesión de derechos, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 11 de junio de 2026.
5. El diseño de estructura del pavimento.	SI	Presentan diseño de estructuras de pavimento suscrito por Pedro Luis Usma Villa Ing. Civil MP 54202- 403854 NTS, con sus documentos como tarjeta profesional, cesión de derechos, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 11 de junio de 2026.
6. Para las estructuras existentes en la vía, que no vayan a ser intervenidas con el proyecto, se deberán efectuar los chequeos técnicos pertinentes indicando que se garantiza la estabilidad y la funcionalidad de dichas estructuras, durante su vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural y/o funcional de las estructuras.	SI	Presentan certificación en la que indica que dentro del alcance del proyecto se intervendrán estructuras existentes, de fecha 10 de agosto de 2026, suscrita por el alcalde Miguel Ángel Bastos.
7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Presentan certificación, en la que indica la no existencia de puntos críticos dentro del área a intervenir suscrita por el alcalde Miguel Ángel

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

(7) 8886394

infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

		Bastos de fecha 10 de agosto de 2026.
8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes, túneles, de acuerdo con norma colombiana de diseño de puentes CCP14, y tratamiento de taludes.	No Aplica	Presentan certificación, en la que indica que no se contempla la intervención de estructuras especiales como puentes y túneles, de fecha 10 de agosto de 2026, suscrita por el alcalde Miguel Ángel Bastos.
9. Para proyectos en vías urbanas, certificación en la que se indique que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar qué las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Presentan certificación en la que indican que las vías a intervenir no están siendo intervenidas con otro tipo de obras, de fecha 10 de agosto suscrita, por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales.
10. Certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir. Dicho certificado debe relacionar la localización de las redes de servicios públicos.	No Aplica	Presentan Certificación en la que indica que las vías a intervenir cuentan con redes de servicios públicos y requieren su intervención, de fecha 10 de agosto de 2026, suscrita por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales.
11. Esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que se van a utilizar en el proyecto y que garanticen el suministro con las distancias de acarreo, suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión. Estas fuentes de materiales deberán ser las más cercanas al proyecto y constar que cuentan con los permisos correspondientes.	SI	Presentan certificación sobre la ubicación de las fuentes de materiales, de fecha 10 de agosto de 2026, suscrita por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales, junto con el respectivo estudio de localización de dichas fuentes de materiales.
12. Para vías primarias, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Presentan certificación en la que indica la no aplicabilidad del requisito, de fecha 10 de agosto de 2026, suscrita por el alcalde Miguel Ángel Bastos.
13. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en la cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Presentan certificación, de la no aplicabilidad del requisito

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

(7) 8886394

infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

14. La caracterización y la metodología para reportar al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINC), de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 411 y 412 del 2020 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido categorizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Presentan certificación en la que indica la NO aplicabilidad del requisito correspondiente a la caracterización del tramo vial de fecha 10 de agosto de 2026, suscrito por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales.
11.3. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones. Además de los requisitos señalados en el numeral 11. 1 del presente Anexo, incluir los siguientes, cuando aplique:	CUMPLE SI/NO NO APLICA	OBSERVACIÓN
1. Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales.	No Aplica	
2. Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad.	No Aplica	
3. Estudio y diseño de señalización.	No Aplica	
4. Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
5. Aval o certificación expedida, con una antelación no superior a seis (6) meses, por la autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1242 de 2008, la Resolución 20223040044335 de 2022 del Ministerio de Transporte y demás normativa vigente y aplicable, según corresponda:	No Aplica	
a) Proyectos en el río Magdalena: certificación expedida por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (CORMAGDALENA), en la cual conste que el proyecto se encuentra en concordancia con su plan de acción e instrumentos de planificación vigentes.	No Aplica	
b) Proyectos en la red fluvial navegable nacional: se deberá contar con aval expedido por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), en el cual se indique que se puede adelantar el trámite de permisos conforme a lo establecido en la Ley 1242 de 2008 o la norma que la modifique o sustituya.	No Aplica	
c) Proyectos en la zona marítima, costera y aguas jurisdiccionales: deberán contar con aval expedido por la Dirección General Marítima (O/MAR), en el cual se indique que se puede adelantar el trámite de concesión marítima y demás permisos, de conformidad con la normativa vigente y las competencias asignadas a dicha entidad.	No Aplica	
11.4. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia. Además de los requisitos señalados en el numeral 11. 1 del presente Anexo, incluir los siguientes, cuando aplique:	CUMPLE SI/NO NO APLICA	OBSERVACIÓN
1. Permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. Permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
3. Levantamiento topográfico.	No Aplica	
4. Diseño de pavimentos, cuando aplique.	No Aplica	
5. Diagnóstico de la infraestructura existente en caso de mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación.	No Aplica	

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

(7) 8886394

infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

11.5. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros. Además de los requisitos señalados en el numeral 11. 1 del presente Anexo, incluir los siguientes, cuando aplique:	CUMPLE SI/NO NO APLICA	
1. Levantamiento topográfico.	No Aplica	
2. Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga:	No Aplica	
a) Trazado de línea en planta y perfil.	No Aplica	
b) Secciones transversa/es.	No Aplica	
c) Diagrama de peraltes.	No Aplica	
d) Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.	No Aplica	
4. Diseño de obras especiales como puentes, túneles, de acuerdo con norma, colombiana de diseño de puentes CCP14, y tratamiento de taludes.	No Aplica	
5. Señalización de la vía.	No Aplica	
6. Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
11.6. Proyectos de infraestructura logística especializada (/LE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011. Además de los requisitos señalados en el numeral 11. 1 del presente Anexo, incluir los siguientes, cuando aplique:	CUMPLE SI/NO NO APLICA	
1. Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluyan: la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, conectividad y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
11.7. Proyectos de transporte urbano. Además de los requisitos señalados en el numeral 11.1 del presente Anexo, incluir los siguientes, cuando aplique:	CUMPLE SI/NO NO APLICA	
1. Estudio de tránsito.	No Aplica	
2. Para las estructuras existentes en la vía, que no vayan a ser intervenidas con el proyecto, se deberán efectuar los chequeos técnicos pertinentes indicando que se garantiza la estabilidad y la funcionalidad de dichas estructuras, durante su vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural y/o funcional de las estructuras.	No Aplica	
11.8. Proyectos de construcción de infraestructura por cable. Además de los requisitos señalados en el numeral 11.1 del presente Anexo, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular los siguientes requisitos, cuando aplique:	CUMPLE SI/NO NO APLICA	
1. La zona de influencia del proyecto.	No Aplica	
2. Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.	No Aplica	
3. Documento con las especificaciones técnicas y descripción del sistema tecnológico a utilizar.	No Aplica	

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

(7) 8886394

infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

4. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.	No Aplica	
11.9. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masiva (SITM). De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en la Subsección 1 requisitos generales del presente Acuerdo y a los requisitos señalados en los numerales 11. 1 y 11.2 del presente Anexo lo siguiente, cuando aplique:	CUMPLE SI/NO NO APLICA	
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. La certificación de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
11.10. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte. Además de los requisitos señalados en el numeral 11. 1 del presente Anexo, incluir los siguientes, cuando aplique:	CUMPLE SI/NO NO APLICA	
1. Certificación expedida por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
4. Diseño arquitectónico en casos de construcción, adecuación y mejoramiento.	No Aplica	
5. Diseños eléctricos, cuando aplique.	No Aplica	
11.11. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial	CUMPLE SI/NO NO APLICA	
1. Certificación del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en la cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
11.12. Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el INVÍAS)	CUMPLE SI/NO NO APLICA	
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: i) la realización de intervención de obras durables y, ii) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), deberán incluirse los siguientes requisitos:	No Aplica	
1. Certificación del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) en la que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

(7) 8886394

infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

2. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del INVÍAS de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el INVÍAS, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se indique:	No Aplica	
a) Que se identificó y analizó íntegramente la existencia de /as áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
b) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales.	No Aplica	
c) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones.	No Aplica	
d) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.	No Aplica	
e) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar /as medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas, considerando las cargas máximas permitidas y evaluando su impacto en el tiempo.	No Aplica	
Nota: Tratándose del requisito dispuesto en el numeral 2 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.	No Aplica	

7.14 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Además de los requisitos generales definidos en el numeral 6 del presente documento, se deben presentar los siguientes, según sea el caso:

7.14.1 Proyectos de inversión encaminados a la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales relacionadas con la ejecución de obras para sistemas de acueductos, alcantarillados y drenajes urbanos; soluciones individuales de evacuación y tratamiento de excretas y de alcantarillados no convencionales; sistemas de tratamiento de agua potable y residuales;	CUMPLE SI/NO NO APLICA	OBSERVAC.
--	------------------------------	-----------

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

(7) 8886394

infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos sólidos; embalses y represas		
1. El certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto donde avale los estudios y diseños presentados y dé constancia de lo siguiente: a. Que los diagnósticos, estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento (RAS) y las priorizaciones que el mismo establece. b. Que el proyecto aprovecha la infraestructura existente y la adopción de tecnologías sostenibles, ajustadas a la realidad del área de influencia del 50 proyecto, a las condiciones socioeconómicas y a la capacidad de pago de los usuarios del servicio. c. Para los proyectos de residuos sólidos, adicional a lo establecido en los literales a y b, se debe dar constancia de que el proyecto cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 754 de 2014, en el Título 2 de la Parte 3 del Decreto 1077 de 2015, así como lo establecido en el capítulo 6 de la Resolución 330 de 2017. d. Que el documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento contiene el análisis de alternativas, el cual incluye los costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o rellenos sanitarios.	SI	Presentan certificación de fecha 18 de agosto de 2026, suscrita por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales.
2. El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo debe diligenciar el formato anexo V: Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos de la Resolución 1063 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y avalar técnicamente el proyecto. En los casos en que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no está incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio.	SI	Presentan formato Anexo V – Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos, suscrito por el gerente de la Empresa de Servicios públicos CARIBABARE E.S.P. Además, presentan aval técnico suscrito por el gerente de la Empresa de Servicios Públicos CARIBABARE E.S.P de fecha 18 de agosto de 2026.
3. Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes el paso para tuberías por predios privados, el documento en el que se dé la autorización de paso para tuberías con identificación del predio del propietario o poseedor.	No Aplica	
4. Para proyectos de residuos sólidos, además de lo previsto en los numerales anteriores incluir los siguientes documentos: a. La copia de los actos administrativos en los cuales se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), donde se evidencie que el proyecto presentado forma parte de este y que se encuentra debidamente sustentado de acuerdo con la Resolución 754 de 2014,	No Aplica	

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

(7) 8886394

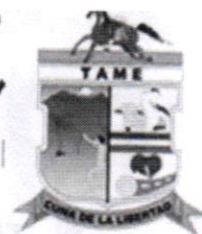
infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

así como en lo previsto en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 330 de 2017 expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. b. Para proyectos de rellenos sanitarios, la autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia —Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010—, relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación. c. El estudio de mercado para el aprovechamiento de los residuos.		
7.14.2 Proyectos de conexiones intradomiciliarias para los inmuebles de estratos 1 y 2, en el marco del artículo 130 de la Ley 1450 de 2011. 1. El certificado de la entidad territorial donde conste que el proyecto presentado está enmarcado en las disposiciones y requisitos del Capítulo 4 del Título 4 (artículos 2.3.4.4.1 al 2.3.4.4.11), artículos 2.3.4.4.1, 2.3.4.4.3, 2.3.4.4.4, 2.3.4.4.7, 2.3.4.4.9 del Decreto 1077 de 2015 y las Resoluciones 494 de 2012 y 169 de 2013, y se señale: a. Que la priorización de barrios se ha llevado a cabo acorde con los lineamientos establecidos en la normativa vigente del Programa de Conexiones Intradomiciliarias. b. El número de viviendas potenciales por beneficiar, producto del análisis de las encuestas realizadas, especificando el número total encuestado por cada barrio priorizado. c. Además, se debe indicar el número de viviendas potenciales a intervenir, producto del análisis de los diagnósticos realizados.	No Aplica	
7.14.3 Proyectos relacionados con soluciones dispersas de acueducto y alcantarillado en zonas rurales. 1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el listado de los potenciales hogares beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada hogar. 2. El certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, en cada inmueble. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.	No Aplica	
7.14.4 Proyectos relacionados con los sistemas de alcantarillados. La copia del acto administrativo vigente expedido por la autoridad ambiental competente en el cual se aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). Este plan debe contener la evidencia de que el proyecto presentado forma parte del PSMV.	No Aplica	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

7.14.5 Proyectos de operaciones urbanas integrales regionales o locales dirigidos a la habilitación de suelo urbanizable como macroproyectos urbanos, macroproyectos de interés social nacional Para fase II: 1. El acto administrativo de anuncio de la Operación Urbana Integral, de conformidad con la normativa aplicable con su respectivo documento técnico. 2. El estudio financiero preliminar del urbanismo y la vivienda • Para fase III: 1. El acto administrativo de adopción de la Operación Urbana Integral. 2. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. La descripción detallada del área de influencia del proyecto, así como el tipo de intervención: construcción de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP), espacio público y equipamientos y de infraestructura en el sistema vial y de servicios públicos. b. El estudio de tráfico y movilidad. c. Los planos del sistema vial y de transporte, cuando aplique. d. Los planos de servicios públicos. e. Las factibilidades de servicios públicos, según requerimientos del proyecto. f. La estructura financiera de la Operación Urbana Integral	No Aplica	
7.14.6 Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región. 1. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que el predio donde se desarrollará el plan de vivienda no está invadido, ni ocupado ni tiene afectación que impida el normal desarrollo de ese plan de vivienda. 2. El certificado suscrito por el oferente en el que se indique la modalidad del proyecto según lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, y si está en ejecución. 3. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar, expresado en SMMLV. 4. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, además de los requisitos señalados en los numerales anteriores, deben incluirse: a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares por beneficiar. b. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la	No Aplica	

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

(7) 8886394

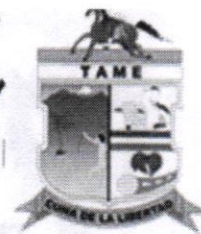
infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar. c. Para los casos en que el predio o lote sea propiedad de una organización popular de vivienda (OPV), incluir la carta de compromiso de la organización donde se manifieste la intención de aportar el lote para ejecutar el proyecto y la posterior enajenación del predio. 5. Cuando el proyecto sea en la modalidad de adquisición de vivienda nueva urbana nucleada y dispersa, y contemple dentro sus componentes obras de urbanismo que incluyan la construcción parcial o total de las redes de servicios públicos, adjuntar el certificado en el cual conste que la entidad prestadora podrá operar los servicios públicos domiciliarios a su cargo. 6. Cuando se trate de proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbana, además de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, y 4, del numeral 7.14.6 del presente documento, se deben adjuntar los siguientes requisitos: a. El documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar. b. Los proyectos de mejoramiento de vivienda deben aportar el listado de beneficiarios potenciales y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda. c. El certificado de tradición y libertad de cada inmueble expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años. d. Para construcción en sitio propio o mejoramiento (nucleado o disperso), el certificado de que trata el ítem 4 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe ser expedido por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos servicios, relacionando los hogares a beneficiar o sus respectivos recibos de pago. Nota: Se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997 y la Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), la Norma Sismo Resistente (NSR 10).		
--	--	--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

7.14.7 Proyectos de titulación de bienes fiscales urbanos ocupados con vivienda de interés social que deben gestionar las entidades territoriales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 y su Decreto reglamentario 4825 de 2011		
1. El listado de predios potenciales a ser titulados con la identificación de número predial catastral, con sus respectivas mejoras y ubicación en un plano de conjunto.		
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial donde conste que los inmuebles susceptibles a ser titulados no se encuentran en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones fiscales sobre la materia.		
3. El certificado de tradición y libertad de que trata el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento o, en su defecto, el folio de matrícula inmobiliaria con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, donde conste que el propietario del inmueble es la entidad territorial. En ningún caso podrá aplicarse el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, en favor de las personas que sean meros tenedores de bienes inmuebles por cuenta de las entidades públicas o de particulares o los que aleguen la condición de ocupantes, sin hacer uso del inmueble en su carácter de vivienda.		
4. El acto administrativo de facultades para ceder gratuitamente los bienes inmuebles fiscales de propiedad de la entidad territorial, que debe estar vigente durante el programa de titulación, expedido por la autoridad administrativa correspondiente.	No Aplica	
5. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, donde conste que la ocupación ocurrió con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001.		
6. El certificado del profesional responsable en el que se confirme que la titularidad de pleno dominio de los inmuebles recae en la entidad territorial y se verifique que están libres de gravámenes, limitaciones de dominio y afectaciones, acompañado del estudio de títulos.		
7. El certificado suscrito por el secretario de Planeación municipal, o quien haga sus veces, basado en el instrumento de ordenamiento territorial, en el cual conste que los predios a titular no son bienes de uso público, ni están destinados a fines institucionales de salud o educación.		
Nota: Cuando se financie el componente técnico que se requiera para garantizar la ejecución del proyecto relacionado con la conservación dinámica o actualización catastral, los avalúos de vivienda de interés social o los planos prediales catastrales deben ser expedidos por la autoridad competente, esto es, los catastros descentralizados o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de conformidad con el Decreto Ley 1420 de 1998 y la Ley 388 de 1997.		

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

(7) 8886394

infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

7.14.8 Proyectos de renovación urbana que se desarrollen para la transformación de zonas urbanizadas que tienen condiciones de deterioro en el espacio público, en las estructuras privadas y en los aspectos socioeconómicos, conflicto funcional o subutilización de las estructuras físicas existentes para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo. 1. El acto administrativo de adopción del plan parcial, macroproyecto urbano o instrumento de planificación y gestión complementario al POT. 2. El documento técnico de soporte de formulación, con su correspondiente cartografía, del plan parcial, macroproyecto urbano o instrumento de planificación y gestión complementaria al POT. 3. El censo de población localizada en el área del proyecto, diagnóstico y documento de gestión social.	No Aplica	
7.14.9 Proyectos de mejoramiento integral de barrios dirigidos a intervenciones de un asentamiento a escala barrial o zonal. • Para fase II: 1. El acto administrativo mediante el cual el representante legal de la entidad reconozca que el barrio a intervenir está legalizado, salvo que la legalización se incluya como parte integral del proyecto a que se refiere este numeral. 2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que señale los criterios de priorización y selección del barrio o la zona a intervenir con el proyecto. 3. El documento en el cual se especifiquen los componentes de la intervención del mejoramiento. En todo caso, el proyecto debe contar con la infraestructura de saneamiento básico y cubrir al menos dos de los siguientes componentes: a. La infraestructura: infraestructura básica o servicios públicos, como redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario, redes de energía eléctrica, entre otros. b. El ambiente: obras y acciones de protección ambiental, arborización, control de erosión, estabilización de suelos y protección natural de taludes, recuperación o construcción de canales de drenaje y obras de mitigación de riesgo. c. La accesibilidad y movilidad d. El espacio público: espacio público y equipamientos e. El espacio social: desarrollo social, acompañamiento social, planeación participativa, organización social, seguridad y convivencia.	No Aplica	
7.14.10 Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales.	SI	Presentan certificado mediante el cual se hace constar que la vía objeto del proyecto tienen destinación de espacio público, suscrito por el alcalde Miguel Ángel Bastos.

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

(7) 8886394

infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.		
7.14.11 Proyectos de saneamiento de bienes baldíos urbanos de las entidades territoriales. En el marco de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y el Instructivo 3 de 2015, expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, incluir el certificado del representante legal de la entidad territorial donde conste la voluntad de aceptar la titularidad de los bienes baldíos entregados en virtud de la ley, y se declare el área y los linderos del bien inmueble cuya identidad registral se pretende sanear.	No Aplica	
7.14.12 Proyectos de formulación, revisión o ajuste de POT, PBOT o EOT. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: - El tipo de revisión y ajuste del POT —de mediano o largo plazo— y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. El listado de los documentos que resultan del proyecto: 1) los estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el POT, cuando aplique, 2) la memoria justificativa, 3) el documento de seguimiento y evaluación, cuando aplique, 4) el documento técnico de soporte: diagnóstico territorial, formulación componentes general, urbano y rural, cartografía de diagnóstico y formulación, programa de ejecución, 5) el proyecto de acuerdo, 6) el documento resumen. c. La lista de los perfiles de los profesionales requeridos para la ejecución del proyecto y su dedicación, con la justificación de la necesidad y la pertinencia de cada uno de ellos. La descripción de las acciones que se adelantarán para garantizar la participación comunitaria. - El documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el POT vigente. De no contar con este documento, debe incluirse dentro del alcance del proyecto, con su justificación y, asimismo, se debe anexar un análisis preliminar del POT existente que permita determinar el alcance de la revisión o ajuste y los estudios técnicos requeridos para sustentar el desarrollo del proyecto. Este requisito no aplica para proyectos de formulación. - Los estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en el ordenamiento territorial, conforme a lo señalado en los artículos de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 2, Parte 2, del Decreto 1077 de 2015. De no existir los estudios señalados, deben incluirse dentro del alcance del proyecto y su justificación.	No Aplica	

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

(7) 8886394

infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

Nota 1: La presentación de proyectos destinados a financiar los estudios técnicos y la formulación de los planes de ordenamiento departamental a los cuales se refiere la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) —Ley 1454 de 2011—, no requieren el cumplimiento de estos requisitos y se registrarán tanto por los Requisitos generales del presente documento como por las normas y reglamentaciones que el Gobierno nacional expida sobre la materia.

Nota 2: Los proyectos de inversión del sector vivienda, ciudad y territorio que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

b) Viabilidad Financiera:

- La viabilidad financiera obedece a que el Municipio de Tame cuenta con fuentes de financiación asociadas al Sistema General de Regalías.

Estos recursos se encuentran como disponibilidad inicial del bienio 2025-2026 de saldos no ejecutados ni comprometidos en la vigencia anterior.

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2026	SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS	\$ 1.780.000.000,00

c) Viabilidad jurídica:

- Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 Constitucional y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.
- Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
- Que el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías "Incentivar o propiciar la inversión, prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades.
- Que el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, manifiesta que los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del SGR deben estar en concordancia con el plan Nacional de Desarrollo y los planes de Desarrollo de las entidades Territoriales, bajo el cumplimiento de la premisa de buen gobierno.

De acuerdo con lo anterior el proyecto de inversión **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN VILLA GABRIELA CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE**

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

(7) 8886394

infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD – 400

“ARAUCA” identificado con ID No. 1785159, para su definición tuvo en cuenta las consideraciones mencionadas en ese artículo y adicionalmente se manifiesta lo siguiente:

- El conocimiento de la población
- El conocimiento del entorno
- El conocimiento sobre los recursos disponibles o demandados por el proyecto

Así mismo, el proyecto cumple con las siguientes características:

1) **Pertinencia**, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.

2) **Viabilidad**, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.

3) **Sostenibilidad**, entendida como la posibilidad de que los beneficiarios garanticen la operación y funcionamiento de cada unidad productiva.

4) **Impacto**, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.

5) **Articulación con planes y políticas nacionales y plan de desarrollo municipal.**

De acuerdo con lo anterior el proyecto inversión **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN VILLA GABRIELA CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**” identificado con ID No. 1785159, cumple con todos los requisitos exigidos por el Departamento Nacional de Planeación y puede ser aprobado por el alcalde Municipal.

El presente concepto se emite de manera previa al proceso de cargue de la documentación del proyecto en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), así como para el correspondiente proceso de viabilidad. Se deja constancia de que los documentos originales reposan en los archivos del Municipio de Tame.

Expedido en el municipio de Tame, Arauca el día (24) del mes de agosto de 2026.

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Municipio de Tame

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Realizó:	Luis Carlos López Gamboa	CPS No.030 de 2026	
Revisó y aprobó:	Jenny Milena Upegui Siculaba	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	

Carrera 15 No. 14-97 2do piso

(7) 8886394

infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Fecha de Impresión: 25/08/2026 04:07 PM

81794-TAME

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:		Construcción DE PAVIMENTO RIGIDO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN VILLA GABRIELA CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE Arauca			ID/BPIN:	202600000018900
NÚMERO DE REVISIÓN:	0	CATEGORÍA DEL PROYECTO	INFRAESTRUCTURA	SI	FASE DEL PROYECTO:	Factibilidad
			DOTACIÓN	NO		
			SERVICIO	NO		
REGION SGR:	Llano	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	81794-TAME		EJECUTOR PROPUESTO:	ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	0581-Arauca				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	81794-Tame
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte					

SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO :	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO :
Vivienda, ciudad y territorio	Sin Sector

INSTANCIA DE APROBACIÓN:		TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	13	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	\$0.00		VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	\$0.00	
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$130,361,127.18		VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$28,000,000.00	

FUENTES DE FINANCIACION

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Fecha de Impresión: 25/08/2026 04:07 PM

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
BIENIO	FUENTE	VALOR	ENTIDAD	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
2025 - 2026	TAME - SGR - Asignaciones directas	\$1,780,000,000.00	TOTAL OTRAS FUENTES			
TOTAL FUENTES SGR		1,780,000,000.00				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			\$1,780,000,000.00			

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			25/Aug/2026	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad					
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Conceptos Previos Emitidos	0	Concepto	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de Emisión							

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):		MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL TRÁNSITO VEHICULAR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:		El alcance del proyecto comprende el mejoramiento de las condiciones de movilidad en el tránsito vehicular de la zona urbana del municipio de Tame, mediante la construcción de 0.3923 km de vía en pavimento rígido distribuidos en cuatro tramos de la urbanización Villa Gabriela, incluyendo la conformación de la estructura vial, instalación de sardineles, señalización, reposición de acometidas de acueducto e instalación de acometidas sanitarias. De manera complementaria, se ejecutará la adecuación de 710 m² de urbanismo con andenes accesibles y rampas para personas con movilidad reducida. Con estas intervenciones se da cumplimiento al objetivo general de mejorar las condiciones de movilidad, mediante el mejoramiento de la transitabilidad, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la gestión eficiente de los recursos y el uso de materiales de calidad, materializándose en el producto vía construida en la urbanización Villa Gabriela del municipio de Tame.								
POBLACIÓN AFECTADA	26,828	POBLACIÓN OBJETIVO	26,828	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:			
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	
				NO	NO	NO	NO	NO	NO	
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):										
Alcance espacial	No aplica	Población	No aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)						No aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 04.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES		
TIPO DE PROYECTO: Requisitos Generales		
REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:		

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Fecha de Impresión: 25/08/2026 04:07 PM

6482	1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	SI
OBSERVACIÓN		
Presentan Presupuesto general, con sus respectivos soportes (Cadena Valor, Cronograma, Flujograma, A.I.U., factores prestacionales (1,80 y 1,70), Memorias de cálculo, APUS básicos, APUS Generales ensayos de obra, presupuesto del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), presupuesto del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (P.A.G.A.), Presupuesto de Interventoría, Ensayos de Interventoría, Factor Multiplicador (FM), Presupuesto de Apoyo a la Supervisión, , Elaborado por Luis Carlos López, Apoyo a la Secretaría de Infraestructura y Aprobado por la ingeniera Jenny Milena Upegui Siculaba-Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Presentan certificación de fecha 10 de agosto de 2026, firmada por el alcalde Municipal Miguel Ángel Bastos Morales, en el que informa los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por la entidad territorial.		
6483	2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	SI
OBSERVACIÓN		
Presentan certificación de fecha 10 de agosto de 2026, firmada por el alcalde Municipal Miguel Ángel Bastos Morales, en el que confirma que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.		
6484	3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	SI
OBSERVACIÓN		
Presentan MGA acorde al alcance del proyecto y es consistente con el documento técnico.		
6485	4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	SI
OBSERVACIÓN		
Presentan certificación de fecha 10 de agosto de 2026, firmada por el alcalde Municipal Miguel Ángel Bastos Morales, en el que se indica que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.		
6486	5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá	SI

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Fecha de Impresión: 25/08/2026 04:07 PM

	anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	
--	--	--

OBSERVACIÓN

Presentan certificación de fecha 10 de agosto de 2026, firmada por el ingeniero Ángel Valentín Molina Mojica- Jefe Oficina Asesora de Planeación, en el que indica que los predios no se encuentran localizados en zona de alto riesgo y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el PBOT.

Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión

La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.

Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el Acuerdo Único del SGR, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

SECTOR: 04.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: Requisitos generales fase iii

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III. Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:		
6548	1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro	SI

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Fecha de Impresión: 25/08/2026 04:07 PM

	fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	
OBSERVACIÓN		
Presentan documento técnico elaborado por Luis Carlos López, apoyo a la Secretaría de Infraestructura con Visto Bueno de la ingeniera Jenny Milena Upegui Siculaba- secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.		
6549	2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	SI
OBSERVACIÓN		
Presentan Certificado, en el cual se indica que el bien objeto de intervención corresponde a un bien de uso público de fecha 10 de agosto de 2026, suscrito por el alcalde Miguel Ángel Bastos.		
6550	3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	SI
OBSERVACIÓN		
Presentan Plan de Sostenibilidad de fecha 21 de agosto de 2026, firmada por el alcalde municipal Miguel Ángel Bastos Morales.		
Además, presentan certificación suscrita por el alcalde del Municipio de Tame, en el que indica que el municipio garantizará la operación y funcionamiento de los bienes y servicios entregados.		
6551	4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	SI
OBSERVACIÓN		
Presentan Informe de Análisis de vulnerabilidad y evaluación de riesgos y matriz de riesgos elaborado por Luis Carlos López, apoyo a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.		
6552	5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de	SI

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Fecha de Impresión: 25/08/2026 04:07 PM

	soluciones individuales dispersas.	
OBSERVACIÓN		
Se anexa plano de localización		
6553	6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	N/A
OBSERVACIÓN		
No aplica		
6554	7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	N/A
OBSERVACIÓN		
Presentan certificado de NO APLICA, de fecha 10 de agosto de 2026, suscrito por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales		
6555	8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	N/A
OBSERVACIÓN		
Presentan certificación, en la que indica que de acuerdo con la naturaleza y alcance del proyecto no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos domiciliarios, de fecha 10 de agosto de 2026, firmado por el alcalde Miguel Ángel Bastos, además presentan certificado de las empresas prestadoras de servicios públicos en el que indican la disponibilidad de los servicios en las áreas de intervención.		
Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		
SECTOR: 04.1.2.2.1. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
TIPO DE PROYECTO: Licencias y permisos		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR		
COD	REQUISITO	CUMPLE
4.1.2.2.3. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables:		
6528	1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto.	N/A
Nota 1: No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.		
6590	1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la	SI

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Fecha de Impresión: 25/08/2026 04:07 PM

autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto.		
OBSERVACIÓN		
Presentan Certificado de fecha 10 de agosto de 2026 en el que indica que la vía a intervenir no requiere licencias y/o permisos ambientales.		
Presentan certificado suscrita por la Ingeniera Jenny Upegui Siculaba, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano de fecha 10 de agosto de 2026 en la que indican que el proyecto requiere la expedición de Licencia de Urbanismo, de intervención y ocupación de espacio público.		
Nota 1: No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.		
SECTOR: 04.1.2.1.4. REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA		
TIPO DE PROYECTO: Requisitos generales fase iii - infraestructura		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR		
COD	REQUISITO	CUMPLE
4.1.2.1.4. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura. Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los siguientes		
6558	1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	SI
OBSERVACIÓN		
Presentan Especificaciones Técnicas, elaborado por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202-403854 NTS, anexa; tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 05 de abril de 2026.		
Presentan estudio Geológico y Geotécnico, firmado por el ingeniero Joaquín Eduardo Delgado Montagut, ESP. Geotecnia Ambiental, con TP-54202-72031 NTS, anexa; carta de cesión de derechos, copia de la cedula, copia Tarjeta Profesional, copia del certificado de vigencia de fecha 10 de junio de 2026.		
Presentan Estudio de Suelo firmado por el ingeniero Joaquín Eduardo Delgado Montagut, ESP. Geotecnia Ambiental, con TP-54202-72031 NTS, anexa; carta de cesión de derechos, copia de la cedula, copia Tarjeta Profesional, copia del certificado de vigencia de fecha 10 de junio de 2026.		
Presentan informe de diseño Hidrológico e Hidráulico, suscrito por el Ingeniero Ambiental E Ingeniero Sanitario Jeisson Arnulfo Sierra León, con MP 15238-437150 BYC 15237-437151 BYC anexa; carta de cesión de derechos, copia de la cedula, copia Tarjeta Profesional, copia del certificado de vigencia de fecha 24 de junio de 2026.		
Presentan Diseño de Pavimento, suscrito por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202-403854 NTS, anexa; tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 11 de junio de 2026.		
Presentan estudio de Diseño Geométrico suscrito por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202-403854 NTS, anexa; tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 04 de junio de 2026.		
Presentan Informe de Diseño Estructural de Anden, suscrito por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202-403854 NTS, anexa; tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 04 de junio de 2026.		
Presentan Informe de Diseño Urbano, suscrito por la Arquitecta Daniela Fernanda Espitia Mieleles con MP- A42642024-1097612744, anexa; tarjeta profesional, Diploma, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 04 de junio de 2026.		

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Fecha de Impresión: 25/08/2026 04:07 PM

Presentan Plan de Adaptación a la Guía Ambiental PAGA, suscrito por el Ingeniero Ambienta Leiver Yorlandi Bernal Ramírez, con T.P. 151021 – 0573106 STD, anexa; tarjeta profesional, Diploma, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 29 de junio de 2026.

Presentan Proceso constructivo, suscrito por la ingeniera Jenny Milena Upegui Siculaba, secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Presentan Diseño Señalización Vial, suscrito por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202-403854 NTS, anexa; tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 11 de junio de 2026.

Presentan Informe de Plan de Manejo de Transito suscrito por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202-403854 NTS, anexa; tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 11 de junio de 2026.

Presentan Informe de Plan de Manejo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), suscrito por Hugo Alberto Quinto Orozco Especialista en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución No.810871 del 7 de julio de 2025. Anexa; copia de la cedula, acta de grado, Resolución No.810871 del 7 de julio de 2025 mediante el cual se otorga la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Carta de Cesión de Derechos.

6559	2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	SI
------	--	----

OBSERVACIÓN

Presentan dos (2) planos Topográficos, de planta, curvas de nivel y perfiles firmado por el topógrafo Alex Leonardo Carrillo Gómez.

Presentan un (1) Plano Hidráulico y un (1) plano Hidrosanitario, firmado por el ingeniero Jeisson Arnulfo Sierra León Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario
M.P. 15238-437150 BYC
M.P. 15237-437151 BYC

Presenta un (1) Plano Diseño de pavimento, firmado por Pedro Luis Usma Villa Ing. Civil MP 54202- 403854 NTS

Presentan nueve (9) Planos de Diseño Geométrico, firmado por Pedro Luis Usma Villa Ing. Civil MP 54202- 403854 NTS

Presentan dos (2) Plano de diseño de estructura de anden, suscrito por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202-403854 NTS, anexa los documentos tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 04 de junio de 2026.

Presentan cinco (5) planos de Diseño Urbano suscrito por la Arquitecta Daniela Fernanda Espitia Mielles con MP- A42642024-1097612744, anexa los documentos tarjeta profesional, Diploma, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 04 de junio de 2026.

Presentan dos (2) Planos del Plan de Manejo de Transito de los tramos 1 y 2 - 3 y 4 diseñados, suscrito por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202-403854 NTS, anexa los documentos tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 11 de junio de 2026.

Presentan dos (2) Planos de diseño de señalización Horizontal y Vertical
Tramo 1 Y 2 - Tramo 3 Y 4

6560	3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	SI
------	--	----

OBSERVACIÓN

Presentan certificación, en la que indican que los documentos o planos originales están debidamente firmados por los profesionales que intervinieron en la formulación del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.

6561	4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el	SI
------	--	----

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Fecha de Impresión: 25/08/2026 04:07 PM

proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.
--

OBSERVACIÓN

Se incluyen los memoriales de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto,

Nota 1: Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.

Nota 2: Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.

SECTOR: 07.14. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

TIPO DE PROYECTO: 7.14.01 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

COD	REQUISITO	CUMPLE
7.14.1 Proyectos de inversión encaminados a la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales relacionadas con la ejecución de obras para sistemas de acueductos, alcantarillados y drenajes urbanos; soluciones individuales de evacuación y tratamiento de excretas y de alcantarillados no convencionales; sistemas de tratamiento de agua potable y residuales; recolección, manejo, disposición y tratamiento de residuos sólidos; embalses y represas		
6676	1. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto donde avale los estudios y diseños presentados y dé constancia de lo siguiente: a. Que los diagnósticos, estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento (RAS) y las priorizaciones que el mismo establece. b. Que el proyecto aprovecha la infraestructura existente y la adopción de tecnologías sostenibles, ajustadas a la realidad del área de influencia del proyecto, a las condiciones socioeconómicas y a la capacidad de pago de los usuarios del servicio. c. Para los proyectos de residuos sólidos, adicional a lo establecido en los literales a y b, se debe dar constancia que el proyecto cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 754 de 2014, en el Título 2 de la Parte 3 del Decreto 1077 de 2015, así como lo establecido en el capítulo 6 de la Resolución 330 de 2017. d. Que el documento técnico de soporte requerido en los requisitos generales para fase III contiene el análisis de alternativas, el cual incluya los costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o rellenos sanitarios.	SI

OBSERVACIÓN

Presentan certificación de fecha 18 de agosto de 2026, suscrita por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales.

6677	2. El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, debe diligenciar el formato Anexo V – “Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos” de la Resolución 1063 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y avalar técnicamente el proyecto. En los casos que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no se encuentra incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio.	SI
------	---	----

OBSERVACIÓN

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Fecha de Impresión: 25/08/2026 04:07 PM

Presentan formato Anexo V – Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos, suscrito por el gerente de la Empresa de Servicios públicos CARIBABARE E.S.P.

6678	3. Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes el paso para tuberías por predios privados, documento en el que se dé la autorización de paso para tuberías con identificación del predio del propietario o poseedor.	N/A
------	--	-----

SECTOR: 07.14. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

TIPO DE PROYECTO: 7.14.10 intervención espacio público efectivo

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

COD	REQUISITO	CUMPLE
7.14.10 Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales		
6720	1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.	SI

OBSERVACIÓN

Presentan certificado mediante el cual se hace constar que la vía objeto del proyecto tienen destinación de espacio público, suscrito por el alcalde Miguel Ángel Bastos.

SECTOR: 11. TRANSPORTE

TIPO DE PROYECTO: 11.01 REQUISITOS INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

COD	REQUISITO	CUMPLE
11.1. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, infraestructura logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
6820	1. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la que se indique la existencia o no de los aspectos que se encuentra señalados en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, o la que la modifique, derogue o adicione, en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	SI

OBSERVACIÓN

Presentan certificación en la que indica la existencia de alguno de los aspectos que se encuentran señalados en el art 7 de la Ley 1682 de 2013.

6821	2. Para los proyectos de inversión asociados con la construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana o por cable, la entidad que presenta el proyecto de inversión, conforme a las definiciones establecidas en el artículo 12 la Ley 1682 de 2013, deberá presentar los estudios y diseños técnicos necesarios, así como lo siguiente: a) Estudios hidrológico, hidráulico e hidrosanitario. b) Estudio geológico. c) Estudios de suelos y geotécnico. d) Diseño de estructuras. e) Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. f) Proceso constructivo del proyecto. g) Estudios ambientales de acuerdo con el capítulo II de la Ley 1682 de 2013, el Decreto 1076 de 2015 o el Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental para proyectos de Infraestructura - Subsector Vial (PAGA). h) Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	SI
------	---	----

OBSERVACIÓN

Presentan informe de diseño Hidrológico e Hidráulico, suscrito por el Ingeniero Ambiental E Ingeniero Sanitario Jeisson Arnulfo Sierra León, con MP 15238-437150 BYC

15237-437151 BYC anexa; carta de cesión de derechos, copia de la cedula, copia Tarjeta Profesional, copia del certificado de vigencia de fecha 24 de junio de 2026. Presentan estudio Geológico y Geotécnico, firmado por el ingeniero Joaquín Eduardo Delgado Montagut, ESP. Geotecnia Ambiental, con TP-54202

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Fecha de Impresión: 25/08/2026 04:07 PM

-72031 NTS, anexa; carta de cesión de derechos, copia de la cedula, copia Tarjeta Profesional, copia del certificado de vigencia de fecha 10 de junio de 2026. Presentan Estudio de Suelo firmado por el ingeniero Joaquín Eduardo Delgado Montagut, ESP. Geotecnia Ambiental, con TP- 54202-72031 NTS, anexa; carta de cesión de derechos, copia de la cedula, copia Tarjeta Profesional, copia del certificado de vigencia de fecha 10 de junio de 2026. Presentan Informe de Diseño Estructural de Anden, suscrito por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202-403854 NTS, anexa; tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 04 de junio de 2026. Presentan planos de los estudios y diseños. Presentan Proceso constructivo, suscrito por la ingeniera Jenny Milena Upegui Siculaba, secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Presentan Plan de Adaptación a la Guía Ambiental PAGA, suscrito por el Ingeniero Ambiental Leiver Yorlandi Bernal Ramírez, con T.P. 151021 – 0573106 STD, anexa; tarjeta profesional, Diploma, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 29 de junio de 2026. Presentan Informe de Plan de Manejo de Transito suscrito por Pedro Luis Usma Villa, Ingeniero Civil M.P. No. 54202-403854 NTS, anexa; tarjeta profesional, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 11 de junio de 2026.

6822	3. En concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a) Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones; b) El patrimonio urbano, arquitectónico, cultural y arqueológico; c) Los recursos, bienes o áreas objeto de autorización, permiso o licencia ambiental o en proceso de declaratoria de reserva, exclusión o áreas protegidas; d) Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada y/o restitución de tierras, conforme a lo previsto en las Leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen; e) Las comunidades étnicas establecidas; f) Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes y en explotación; g) Diagnóstico predial o análisis de predios objeto de adquisición	SI
------	--	----

OBSERVACIÓN

Presentan certificación en el que indican la existencia de redes y activos de servicios públicos y la NO aplicabilidad de los demás numerales

SECTOR: 11. TRANSPORTE

TIPO DE PROYECTO: 11.02 INFRAESTRUCTURA VIAL

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

COD	REQUISITO	CUMPLE
-----	-----------	--------

11.2. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial. Además de los requisitos señalados en el numeral 11.1 del presente Anexo, se deberán incluir los siguientes, cuando aplique:

6824	1. Certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que la intervención en la vía es competencia de dicha entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar, suscrito por el funcionario competente.	SI
------	---	----

OBSERVACIÓN

Presentan certificación en la que indican que la vía es competencia de la entidad y que el municipio avala su intervención de fecha 10 de agosto de 2026, firmada por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales.

6825	2. Levantamiento topográfico.	SI
------	-------------------------------	----

OBSERVACIÓN

Presentan Levantamiento topográfico suscrito por Alex Leonardo Carrillo Gómez.

6826	3. Para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía, presentar diseño geométrico y diseño de señalización definitiva.	SI
------	--	----

OBSERVACIÓN

Presentan Diseño Geométrico y Diseño de Señalización

6827	4. Estudio de tránsito.	SI
------	-------------------------	----

OBSERVACIÓN

Presentan Estudio de Tránsito, suscrito por Pedro Luis Usma Villa Ing. Civil MP 54202- 403854 NTS, con sus documentos como tarjeta profesional, cesión de derechos, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 11 de junio de 2026.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Fecha de Impresión: 25/08/2026 04:07 PM

6828	5. Diseño de estructura del pavimento.	SI
OBSERVACIÓN		
Presentan diseño de estructuras de pavimento suscrito por Pedro Luis Usma Villa Ing. Civil MP 54202- 403854 NTS, con sus documentos como tarjeta profesional, cesión de derechos, copia de la cedula, certificado de vigencia de fecha 11 de junio de 2026.		
6829	6. Para las estructuras existentes en la vía, que no vayan a ser intervenidas con el proyecto, se deberán efectuar los chequeos técnicos pertinentes indicando que se garantiza la estabilidad y la funcionalidad de dichas estructuras, durante su vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural y/o funcional de las estructuras.	SI
OBSERVACIÓN		
Presentan certificación en la que indica que dentro del alcance del proyecto se intervendrán estructuras existentes, de fecha 10 de agosto de 2026, suscrita por el alcalde Miguel Ángel Bastos.		
6830	7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	N/A
OBSERVACIÓN		
Presentan certificación, en la que indica la no existencia de puntos críticos dentro del área a intervenir suscrita por el alcalde Miguel Ángel Bastos de fecha 10 de agosto de 2026.		
6831	8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes, túneles, de acuerdo con norma colombiana de diseño de puentes CCP14, y tratamiento de taludes.	N/A
OBSERVACIÓN		
Presentan certificación, en la que indica que no se contempla la intervención de estructuras especiales como puentes y túneles, de fecha 10 de agosto de 2026, suscrita por el alcalde Miguel Ángel Bastos.		
6832	9. Para proyectos en vías urbanas, certificación en la que se indique que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas	N/A
OBSERVACIÓN		
Presentan certificación en la que indican que las vías a intervenir no están siendo intervenidas con otro tipo de obras, de fecha 10 de agosto suscrita, por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales.		
6833	10. Certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir. Dicho certificado debe relacionar la localización de las redes de servicios públicos.	N/A
OBSERVACIÓN		
Presentan Certificación en la que indica que las vías a intervenir cuentan con redes de servicios públicos y requieren su intervención, de fecha 10 de agosto de 2026, suscrita por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales		
6834	11. Esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que se van a utilizar en el proyecto y que garanticen el suministro con las distancias de acarreo, suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión. Estas fuentes de materiales deberán ser las más cercanas al proyecto y constar que cuentan con los permisos correspondientes.	SI
OBSERVACIÓN		
Presentan certificación sobre la ubicación de las fuentes de materiales, de fecha 10 de agosto de 2026, suscrita por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales, junto con el respectivo estudio de localización de dichas fuentes de materiales.		
6835	12. Para vías primarias, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	N/A
OBSERVACIÓN		
Presentan certificación en la que indica la no aplicabilidad del requisito, de fecha 10 de agosto de 2026, suscrita por el alcalde Miguel Ángel Bastos.		

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Fecha de Impresión: 25/08/2026 04:07 PM

6836	13. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en la cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	N/A
OBSERVACIÓN		
Presentan certificación, de la no aplicabilidad del requisito		
6837	14. La caracterización y la metodología para reportar al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINC), de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 411 y 412 del 2020 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido categorizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	N/A
OBSERVACIÓN		
Presentan certificación en la que indica la NO aplicabilidad del requisito correspondiente a la caracterización del tramo vial de fecha 10 de agosto de 2026, suscrito por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales.		

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado
1. Jurídico	1.1 Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple
		Observación	
		De acuerdo con la información registrada en la MGA, el proyecto se encuentra articulado con los planes de desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple
	1.2 Sostenibilidad	Observación	
		De acuerdo con la información registrada en la MGA, el proyecto cumple con la meta de los indicadores de resultado del programa.	
	1.2 Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple
		Observación	
		De acuerdo con la información registrada en la MGA, el proyecto le aplica sostenibilidad y cuenta con el Plan de Sostenibilidad de fecha 21 de agosto de 2026, firmada por el alcalde municipal Miguel Ángel Bastos Morales. Además, presentan certificación suscrita por el alcalde del Municipio de Tame, en el que indica que el municipio garantizará la operación y funcionamiento de los bienes y servicios entregados.	

Concepto de viabilidad Jurídica

CUMPLE

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado
2. Técnico	2.1 Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple
		Observación	

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Fecha de Impresión: 25/08/2026 04:07 PM

2. Técnico	2.1 Aspectos metodológicos de formulación	Sí. La magnitud del problema se encuentra adecuadamente medida, teniendo en cuenta que el diagnóstico presenta información cuantitativa sobre la extensión de la red vial urbana y las condiciones de pavimentación y espacio público. Se identifica, en particular, que el 94,41 % de las vías pavimentadas no cuenta con infraestructura peatonal ni ciclorrutas, lo cual evidencia de manera clara la dimensión del déficit existente.	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple
		Observación	
		Sí. El indicador del objetivo general es comparable con la magnitud del problema, dado que mide los kilómetros de vías urbanas construidas, utilizando la misma unidad de medida (kilómetros) empleada en el diagnóstico. Esto permite establecer el aporte del proyecto frente al déficit identificado en la infraestructura vial urbana del municipio.	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple
		Observación	
		Sí. El objetivo general responde directamente al problema central identificado, al plantear el mejoramiento de las condiciones de movilidad en el tránsito vehicular de la zona urbana del municipio de Tame, describiendo de manera clara la situación deseada con la ejecución del proyecto.	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple
		Observación	
		Sí. La obtención del producto denominado vía urbana construida, correspondiente a 0,3923 kilómetros, contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto y, en consecuencia, al logro del objetivo general, al mejorar las condiciones de movilidad del tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de Tame.	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple
		Observación	
		Sí. Las actividades planteadas describen de manera coherente el proceso de generación de valor para la obtención del producto vía urbana construida, incluyendo la ejecución de las obras de construcción, la adecuación del espacio público y las obras complementarias, así como las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los requisitos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, manejo de tránsito, interventoría y supervisión del proyecto.	
	2.2 Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple
		Observación	
		Sí. El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes requeridos para la intervención propuesta, y cumple con los requisitos sectoriales y generales aplicables.	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple
		Observación	
		Sí. Los costos unitarios de los productos se encuentran dentro de los precios de mercado de la región. La entidad presentó certificación de fecha 10 de agosto de 2026, suscrita por el alcalde municipal Miguel Ángel Bastos Morales, en la cual se certifica que los precios corresponden al promedio de la región y son los utilizados para las actividades contempladas en el proyecto.	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple
		Observación	

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Fecha de Impresión: 25/08/2026 04:07 PM

2. Técnico	2.2 Aspectos técnicos de estructuración	Sí. El proyecto cuenta con un cronograma de actividades definido para todo su horizonte de ejecución, con una duración total de trece (13) meses, distribuidos en tres (3) meses para la etapa precontractual, seis (6) meses para la ejecución física y cuatro (4) meses para la liquidación y cierre financiero. Adicionalmente, se adjuntan el cronograma y el flujograma correspondientes.	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple
		Observación	
		Sí. Las metas de los indicadores de producto son consistentes con los costos y las actividades planteadas, toda vez que la meta de 0,3923 kilómetros de vía urbana construida corresponde a las actividades programadas y al presupuesto definido para su ejecución	

Concepto de viabilidad Técnica

CUMPLE

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado
3. Financiera	3.1 Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple
		Observación	
		Sí. Los recursos asignados a las actividades son suficientes y guardan correspondencia con las metas programadas, permitiendo la ejecución del producto y el cumplimiento de la meta establecida de 0,3923 kilómetros de vía urbana construida.	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple
		Observación	
		Sí. La Tasa Interna de Retorno económica (TIRE) del proyecto es de 11,66 %, por lo que, de acuerdo con la evaluación económica presentada, cumple con el criterio de rentabilidad establecido frente a la Tasa Social de Descuento (TSD).	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple
		Observación	
		Sí. La relación beneficio costo económico (RBCe) es de 1,13, siendo superior a uno (1,0), lo que indica que los beneficios económicos del proyecto superan los costos y, por tanto, cumple con el criterio de evaluación establecido.	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple
		Observación	
		Sí. El valor presente neto económico (VPNe) es de \$181.710.041,66, siendo positivo y, por tanto, superior a cero. En consecuencia, el proyecto cumple con el criterio de evaluación económica establecido.	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple
		Observación	
		Sí. Los recursos solicitados se encuentran soportados en un costeo detallado de las actividades previstas para la ejecución del proyecto, con valores definidos de acuerdo con las necesidades de cada actividad y las vigencias correspondientes.	

Concepto de Viabilidad Financiera

CUMPLE

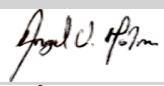
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado
4. Social y ambiental	4.1 Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Fecha de Impresión: 25/08/2026 04:07 PM

4. Social y ambiental	4.1 Aspectos técnicos de estructuración	Observación	
		Sí. Se evidencia articulación y coherencia entre la alternativa de solución seleccionada, el problema identificado y los objetivos propuestos, toda vez que las acciones previstas están orientadas directamente a mejorar las condiciones de movilidad en la zona urbana del municipio de Tame y atender el déficit de infraestructura vial y espacio público identificado.	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple
		Observación	
		Sí. La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo, dado que la intervención se desarrollará en la zona urbana del municipio de Tame y está dirigida a atender las necesidades de movilidad e infraestructura vial identificadas para la población beneficiaria.	

Concepto de Viabilidad Social y Ambiental	CUMPLE
--	---------------

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	Viable (X)	No Viable ()	Con Observación ()
Normas y lineamientos adicionales			
Observación			
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Elaboró	angel valentin:molina mojica	Oficina Asesora de Planeación	
Emitió	angel valentin:molina mojica	Oficina Asesora de Planeación	